



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0083 - 2016-A-MDVA

Vista Alegre, 14 de Marzo del 2016

VISTO; La solicitud con Registro N° 870-2016, del suscrito el Sra. Katherine Sara Bengolea Tello, como presidenta del Comedor Popular "Virgen del Perpetuo Socorro", del AA.HH. Los Girasoles, Distrito de Vista Alegre; adjunta **Copia del Acta de Asamblea;** y,

CONSIDERANDO:

Que, lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Título II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan y radican la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de las normas dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regula las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración principal se rige por principios de legalidad, economía, transparencia y por los contenidos en la ley N° 27444;

Que, es potestad de la Municipalidad integrar a las organizaciones, asociaciones, comités y otros acontecimientos que constituyen agrupaciones de personas de carácter social con la finalidad de crear objetivos múltiples en bienestar de su integración y de la propia sociedad;

Que, conforme al artículo 111°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, que el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer sus derechos de participación vecinal en la Municipalidad del Distrito mediante los acuerdos y fines establecidos en sus estatutos y otros similares de naturaleza vecinal en forma como persona jurídica. Cualquier entidad pública o privada puede solicitar su reconocimiento de inscripción en los libros de Asociaciones del Consejo Municipal de su Localidad cumpliendo con los requisitos previstos a fin de ejercer la finalidad prevista en sus estatutos;

Que, mediante Acta de Asamblea con fecha 24 de Febrero del año 2016, se constituyeron los miembros activos del Comedor Popular denominado: "Virgen del Perpetuo Socorro", del AA.HH. Los Girasoles, Distrito de Vista Alegre; donde se eligió al nuevo consejo directivo con la finalidad de participar en el desarrollo del distrito que se le encomiende al cargo conforme a las formalidades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades por consiguiente es necesario que la Municipalidad



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

asuma el reconocimiento del requerido Comedor Popular y declare **procedente** el pedido de reconocimiento por el periodo de dos años establecido conforme a Ley;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en concordancia con el artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Comedor Popular denominado: **"Virgen del Perpetuo Socorro"**, del AA.HH. Los Girasoles, Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica", por el periodo de dos años de acuerdo a Ley, conformado por las siguientes personas integrantes como miembros del Comedor Popular:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	: KATHERINE SARA BENGOLEA TELLO	43240321
VICE PRESIDENTA	: HAYDEE HUMBELINA CUPEE OSCOO	09490124
SECRETARIA	: MAURA QUISPE CAMARGO	41486729
TESORERA	: MARIA GUADALUPE PACHECO CARBAJAL	22096880
ALMACENERA	: JESUSA ADOLFINA CINCER SIANCAS	43884711
FISCAL	: KAREN NOHELY MALDONADO CANTORAL	45279839
VOCAL	: EDELBERTA GARRIAZO BARRIENTOS	22098548

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENO inscripción en los libros de Asociaciones y personerías jurídicas de la Municipalidad, a cargo de la Secretaria General de este Municipio para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Secretaria General y para que **NOTIFIQUE** la presente disposición a la parte interesada, a Gerencia Municipal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
 Ing. José Luis Gutiérrez Cortez
 ALCALDE